

BANDO

D. Jesús Lupiáñez Herrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

HACE SABER:

Que debido a la **escasez grave de recursos hídricos** para el abastecimiento en la comarca de la Axarquía, que se mantiene en **Situación Excepcional de Emergencia por Sequía Extraordinaria**, y según lo establecido en el Plan Especial de Sequía de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (DHCMA), se exhorta a los ciudadanos la observancia de las obligaciones y deberes del Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía. Se adoptarán las siguientes medidas urgentes con el objetivo de reducir la demanda del abastecimiento urbano en al menos un 20% y garantizar el suministro a la población:

Se PROHÍBE el uso de **agua potable** en los siguientes casos:

- Riego de jardines, parques o zonas verdes, tanto públicas como privadas.
- Riego de campos de golf.
- Baldeo de calles, aceras, fachadas o de cualquier otra superficie, tanto pública como privada.
- Llenado o rellenado de piscinas privadas.
- Lavado de coches fuera de los establecimientos autorizados.
- Fuentes ornamentales que no tengan circuito cerrado de agua, duchas, y surtidores públicos.
- Cualquier otro uso no esencial.

El incumplimiento de las obligaciones dispuestas podrá ser considerado como infracción y sancionado según lo previsto en el Capítulo IV del Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía.

Asimismo, se pide a todos los ciudadanos así como a los responsables de instalaciones, tanto públicas como privadas que hagan un uso responsable, solidario y eficiente del agua potable, revisando posibles fugas y aplicando otras medidas que eviten el consumo de agua innecesario, como cerrar la llave principal de suministro en viviendas e instalaciones en horarios o periodos en que no estén ocupadas (colegios, edificios municipales, negocios, residencias particulares etc.)

El seguimiento y evaluación de las medidas será continuo, pudiéndose tomar medidas más restrictivas en función de la evolución de la situación de sequía.

Este Bando entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios municipal y tendrá una duración indefinida hasta que se dicte un nuevo bando que lo anule o se declare el fin de la situación de sequía.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, solicitando encarecidamente a toda la ciudadanía su colaboración para su cumplimiento.

En Vélez-Málaga a 29 de junio de 2023.

Fdo. Jesús Lupiáñez Herrera.
Alcalde Presidente

